



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 023-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.



**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2015-CO-UNF de fecha 03 de julio de 2015; el Oficio Múltiple N° 001-2017-OGEPS-UNF de fecha 08 de febrero de 2017; el informe N° 001-2017-OGEPS/UNFS de fecha 20 de febrero 2017; el Proveído N° 282-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2015-CO-UNF de fecha 03 de julio de 2015; se resolvió:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la *Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata* como Representante Titular de la Universidad Nacional de Frontera, ante la Red Ambiental Interuniversitaria - RAI.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la *Dra. Yesenia Saavedra Navarro* como Representante Alterno de la Universidad Nacional de Frontera, ante la Red Ambiental Interuniversitaria- RAI.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Comité Ambiental Universitario, el mismo que estará integrado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, por las Representantes Titular y Alterno, y por la Jefa de la Oficina de Investigación, según el siguiente detalle:

<i>Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo</i>	<i>Asesor</i>
<i>Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata</i>	<i>Representante Titular</i>
<i>Dra. Yesenia Saavedra Navarro</i>	<i>Representante Alterno</i>
<i>Econ. Lourdes Angélica Vargas Carrasco</i>	<i>Apoyo Administrativo</i>

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a los Representantes: Titular y Alterno de la UNF, gestionen los trámites correspondientes para solicitar la adhesión de la Universidad Nacional de Frontera a la Red Ambiental Interuniversitaria. – RAI."

**Quinto.-** Que mediante Oficio Múltiple N° 001-2017-OGEPS-UNF de fecha 08 de febrero de 2017, la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social invita a los docentes ordinarios a participar de la reunión, a fin de conformar el Comité Ambiental Universitario de la UNF encargado de elaborar el documento de gestión que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección del ambiente, y con ello dar cumplimiento al indicador N° 49 de las condiciones básicas de calidad requeridas por SUNEDU para el Licenciamiento Institucional de la UNF, relacionado a la adecuación el entorno y protección del ambiente.

**Sexto.-** Que mediante Informe N° 001-2017-OGEPS/UNFS de fecha 20 de febrero de 2017 la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, en resumen lo siguiente:

- Una de las condiciones básicas de calidad exigidas por SUNEDU para el logro del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera, es la condición VI sobre la verificación de los servicios educacionales complementarios básicos, que en su Indicador N° 49 exige un documento que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente.

- Para cumplir con el Indicador 49 de las CBC que exige SUNEDU, se hace necesario conformar un Comité Ambiental Universitario, quien sería el responsable de elaborar el documento de gestión que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección del ambiente, y de velar por la promoción, difusión, fomento y cumplimiento de los mismos a nivel de comunidad universitaria.

- Contando con un comité representativo en temas ambientales, podemos pasar a formar parte de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), promovida por el Ministerio del Medio Ambiente (MINAM), e integrada por universidades públicas y privadas del país, que tienen en común el interés por la responsabilidad ambiental universitaria y que buscan integrar la dimensión ambiental a sus funciones sustantivas; para lo cual, se debe elegir -entre los miembros de dicho comité y de acuerdo a las pautas establecidas por el MINAM- un representante titular y un representante alterno de la Universidad ante la Red Ambiental Interuniversitaria.

- Al ser parte de la RAI, la Universidad Nacional de Frontera pasaría a formar parte de la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA), y del Capítulo Latinoamericano de la Alianza Mundial de Universidades sobre Ambiente y Sostenibilidad (GUPES-LA).

- Según lo estipulado por la RAI, para la conformación del comité ambiental universitario "(...) cada universidad está en la potestad de fijar la estructura de su Comité Ambiental Universitario, no obstante es necesario que se designe unos responsables con quienes coordinar directamente las acciones que en el marco de la incorporación de la Dimensión Ambiental en el quehacer universitario se planteen. El número de miembros de la Comisión deberá de ser de 4 a 8 para poder asegurar un adecuado trabajo de grupo y facilitar la toma de decisiones. Repetimos que la universidad podrá optar la forma de organización que considere conveniente y que permita una mejor coordinación y trabajo colaborativo entre todos sus miembros".

- En este sentido, considerando que algunos miembros del Comité Ambiental Universitario formado mediante la Resolución de CO N° 071-2015-CO-UNF no laboran actualmente en la Universidad y no contando con información sobre sus acciones realizadas, se propone la relación de







**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 023-2017-CO-UNF**

Sullana, 17 de marzo de 2017.



trabajadores siguiente a fin de integrar dicho comité, dejándose a criterio de la Comisión Organizadora, la elección de su representante titular y alterno ante la Red Ambiental Universitaria:

**MIEMBROS HONORARIOS:** Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas y Dr. César Leonardo Haro Díaz  
**INTEGRANTES:** Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata (como especialista en temas ambientales y representante de la C. P de Ingeniería de Industrias Alimentarias); Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque (como representante de la C.P de Ingeniería Económica); Mgtr. (MBA) Marco Antonio Reyes Vidal (como representante de la C.P de Administración Hotelera y Turismo) y Lic. Gianina Minnie Palomino Calle (como responsable de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, a cargo de la Responsabilidad Social Universitaria de la UNF).

- Por lo anteriormente expuesto, y siendo necesaria y urgente la acción del Comité Ambiental Universitario, para dar cumplimiento al Indicador CBC N° 49, se sugiere la modificación o el dejar sin efecto la Resolución de CO N° 071-2015-CO-UNF, tomando como referencia lo citado en el documento de la RAI -acerca de la conformación del comité ambiental universitario- y considerando la relación de trabajadores propuesta.

**Séptimo.-** Que mediante Proveído N° 282-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Informe N° 001-2017-UNF-OGEPS/UNFS con sus anexos para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

**Octavo.-** Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2015-CO-UNF de fecha 03 de julio de 2015, en virtud del Informe N° 001-2017-OGEPS/UNFS.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Designar a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata como Representante Titular de la Universidad Nacional de Frontera, ante la Red Ambiental Interuniversitaria – RAI.

**Tercero.-** Por unanimidad se acuerda Designar al Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque Representante Alterno de la Universidad Nacional de Frontera, ante la Red Ambiental Interuniversitaria- RAI.

**Cuarto.-** Por unanimidad se acuerda Reconocer al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera como responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas ambientales a desarrollarse en la Universidad, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Representante Titular y de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque	Representante Alterno y de la Facultad de Ingeniería Económica.
Mg. Marco Antonio Reyes Vidal	Representante de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo
Lic. Minnie Gianina Palomino Calle	Apoyo Administrativo

**Quinto.-** Por unanimidad se acuerda encargar al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, la elaboración y presentación del documento de gestión que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección del ambiente, teniendo el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la presente.

**Sexto.-** Por unanimidad se acuerda Encargar al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, gestionen los trámites correspondientes para solicitar la adhesión de la Universidad Nacional de Frontera a la Red Ambiental Interuniversitaria. – RAI.

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2017;

**Decimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2015-CO-UNF de fecha 03 de julio de 2015, en virtud del Informe N° 001-2017-OGEPS/UNFS.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata como Representante Titular de la Universidad Nacional de Frontera, ante la Red Ambiental Interuniversitaria – RAI.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque Representante Alterno de la Universidad Nacional de Frontera, ante la Red Ambiental Interuniversitaria- RAI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 023-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER** al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera como responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas ambientales a desarrollarse en la Universidad, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Representante Titular y de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque	Representante Alterno y de la Facultad de Ingeniería Económica.
Mg. Marco Antonio Reyes Vidal	Representante de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo
Lic. Minnie Gianina Palomino Calle	Apoyo Administrativo

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, la elaboración y presentación del documento de gestión que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección del ambiente, teniendo el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, gestionen los trámites correspondientes para solicitar la adhesión de la Universidad Nacional de Frontera a la Red Ambiental Interuniversitaria. – RAI.


**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

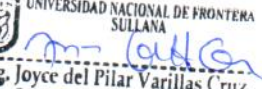
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGARA, Biblioteca, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL